

DEPARTAMENTO CORRECCIONAL DE MAINE (MAINE DEPARTMENT OF CORRECTIONS)

SOLICITUD DE VISITANTE

INSTRUCCIONES: Lea cuidadosamente todas las partes de esta solicitud y llene todas las secciones que se apliquen a usted y a cualquier menor de edad que desee traer a la visita. **No se tramitarán las solicitudes incompletas. En caso de brindar información falsa, se le pueden denegar el privilegio de realizar visitas.**

Nombre del residente: _____ Núm. MDOC: _____

SECCIÓN 1: INFORMACIÓN DEL VISITANTE (CONSIGNAR EL NOMBRE DE SOLO UN VISITANTE EN CADA SOLICITUD)

Nombre del visitante en letra de molde: _____ Masculino Femenino

Fecha de nacimiento: _____ Últimos cuatro (4) dígitos del número de seguro social: _____

Nombre de soltera u otro nombre legal, según corresponda: _____

Dirección residencial del visitante (no un apartado de correo): _____

Ciudad/Pueblo: _____ Estado: _____ Código postal: _____

Número de teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Dirección postal (si es diferente): _____

Núm. de licencia de conducir o ID del estado: _____ Estado: _____

Parentesco con el residente: _____

¿Tiene antecedentes penales como joven o adulto? Sí No

Si la respuesta es sí, enumere las resoluciones judiciales o condenas: _____
(Si necesita más espacio, utilice el reverso del formulario)

INGRESE LOS NOMBRES DE LOS MENORES QUE DESEA TRAER PARA VISITAR A ESTE RESIDENTE

Nombre: _____ Fecha de nacimiento: _____ Parentesco con el residente _____

Nombre: _____ Fecha de nacimiento: _____ Parentesco con el residente _____

Nombre: _____ Fecha de nacimiento: _____ Parentesco con el residente _____

Certifico que soy el padre, la madre o el tutor del menor mencionado antes o que tengo la autorización del padre, la madre o el tutor para llevar al menor mencionado antes a visitar a este residente:

Nombre en letra de molde: _____ Firma: _____ Fecha: _____

Nota: Si incluyó a un menor, adjunte una copia del certificado de nacimiento del menor, la orden de adopción del tribunal o de tutela judicial. Si no es el padre, la madre o el tutor del menor, adjunte TAMBIÉN un permiso certificado por un notario del padre, la madre o el tutor (que no sea el residente) para traer al menor como visitante.

SECCIÓN 2: RESTRICCIONES

- 1) Un menor (persona menor de 18 años de edad) no puede hacer la visita a menos que esté acompañado durante la visita por el padre, la madre o el tutor u otro adulto con el permiso escrito del padre, la madre o el tutor y la aprobación previa del superintendente o su representante. La única excepción a esta regla se aplica a menores que estén casados o emancipados por orden judicial (adjunte copia del certificado de matrimonio o la orden judicial de emancipación).
- 2) Un residente condenado por los delitos enumerados a continuación o del que se sabe que cometió maltrato o negligencia de niños, un delito sexual contra un menor o violencia doméstica no puede recibir visitas de la víctima del delito sin la aprobación previa del director del Correccional o su representante. No se concederá una autorización que contradiga una orden de un tribunal (por ejemplo, orden de custodia u orden de protección) o una condición de la fianza o de la libertad condicional, libertad administrativa, disposición diferida, condena condicional, libertad supervisada para delincuentes sexuales, libertad supervisada después de pasar tiempo en la prisión o del estado de reintegración en la comunidad.
- 3) Cuando se revoquen los derechos de patria potestad de un residente, no se permitirá que el residente reciba la visita del niño mientras el niño sea menor.
- 4) Cuando un residente tiene prohibido incurrir en una conducta de acoso contra otra persona por una notificación vigente emitida en virtud del título 17-A, artículo 506-A, no se le permitirá al residente recibir visitas de esa persona.

Nota: Para obtener información sobre restricciones adicionales, consulte la política del Departamento (JF) 16.3, Visitas, que está disponible en cada establecimiento y en el sitio web del Departamento Correccional de Maine en <http://www.maine.gov/corrections/PublicInterest/policies.shtml>

DEPARTAMENTO CORRECCIONAL DE MAINE (MAINE DEPARTMENT OF CORRECTIONS)

SOLICITUD DE VISITANTE

SECCIÓN 3: LEYES

M.R.S.A. TÍTULO 17-A, ARTÍCULO 757

Una persona es culpable de **TRAFICAR BIENES DE CONTRABANDO EN LA PRISIÓN** si esa persona entrega intencionalmente o intenta entregar bienes de contrabando a cualquier persona que está bajo custodia oficial. Para los fines de esta sección, bienes de contrabando se define como un arma peligrosa, cualquier herramienta u otro elemento que puede ser utilizado para facilitar la huida, o cualquier otra cosa que una persona confinada a custodia oficial tiene prohibido por ley hacer, poseer, o traficar, o una droga catalogada. Estos son algunos ejemplos de bienes de contrabando: armas de fuego, cuchillos, hojas de sierras, limas, drogas, incluso marihuana, y teléfonos móviles. La pena a imponer puede incluir hasta 5 años de prisión.

SECCIÓN 4: NOTIFICACIÓN DE APROBACIÓN

Las solicitudes se tramitarán con la mayor rapidez posible. Todos los visitantes del establecimiento deberán esperar que se lleve a cabo la verificación de sus antecedentes penales. Este proceso es realizado por la Oficina Estatal de Identificación y puede tomar varias semanas. El visitante será notificado por escrito si su solicitud no ha sido aprobada. El residente le informará a usted si su solicitud ha sido aprobada. **Por favor, no llame al establecimiento para preguntar si su solicitud ha sido aprobada.**

Los visitantes adultos deben presentar una identificación con foto emitida por el gobierno, como una licencia de conducir. Es posible que a un visitante menor se le solicite una tarjeta de identificación emitida por el gobierno o un certificado de nacimiento certificado.

Lo anterior es un resumen. Si desea una explicación completa, consulte la Política del Departamento (JF) 16.3, Visitas, disponible en cada establecimiento y en el sitio web del Departamento Correccional de Maine en <http://www.maine.gov/corrections/PublicInterest/policies.shtml>.

Nombre del solicitante en letra de molde:

Firma del solicitante: _____

Fecha:

Envíe la solicitud completa a:

Mountain View Correctional Facility
1182 Dover Road
Charleston, ME 04422

Long Creek Youth Development Center
675 Westbrook Street
South Portland, ME 04106

SECCIÓN 5: TRANSPORTE PÚBLICO

No hay transporte público hacia o desde ningún establecimiento del Departamento Correccional de Maine. A pedido, el personal del establecimiento pondrá a disposición de los visitantes un teléfono para pedir transporte y ayudará a facilitar el transporte entre el establecimiento y las terminales de tránsito público cercanas, si las hubiere.

SECCIÓN 6: VIGILANCIA DE LAS VISITAS

Es posible que las comunicaciones de los residentes o con los residentes que se lleven a cabo durante las visitas sean escuchadas y/o grabadas por un investigador u otro empleado del Departamento Correccional de Maine autorizado para ejercer facultades reservadas a la policía. Esto NO se aplica a la información confidencial entre un abogado y su cliente.

SECCIÓN 7: LEA DETENIDAMENTE LO SIGUIENTE

Entiendo y acuso recibo de la información brindada arriba. Entiendo que puedo ser registrado antes de ingresar y como condición para hacer una visita en los establecimientos del Departamento Correccional. Yo y el menor que traiga conmigo cumpliremos las reglas establecidas para las visitas en la política del Departamento (JF) 16.3, Visitas, disponibles en cada establecimiento y en el sitio web del Departamento Correccional de Maine en <http://www.maine.gov/corrections/PublicInterest/policies.shtml> y publicadas en el establecimiento (incluye el código de vestimenta de los visitantes). Entiendo que si yo o el menor que llevo incumplimos las reglas de las visitas, la visita puede ser concluida y pueden suspenderse mis privilegios de visita.